



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

Artículo 1: Modifíquese el inciso b) del artículo 14.4.3. del Código de Tránsito y Transporte incorporado por ley 5651 por el siguiente texto “Los carriles de ciclovías de la ciudad tendrán un sentido único, acompañando el sentido del tránsito de circulación de la arteria en la que están situadas”

Artículo 2: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente

Motiva el presente proyecto de ley, aportar mayor seguridad a ciclistas, peatones y conductores, que circulan por las distintas arterias de la ciudad de Buenos Aires.

El inciso b) del artículo 14.4.3. del Código de Tránsito y Transporte incorporado por ley 5651 establece que “Los carriles son de sentido único o doble mano y pueden estar situados indistintamente en uno u otro lado de la calzada”, además

El uso de la bicicleta constituye uno de los principales ejes de la movilidad sustentable, por sus características de ecológica, económica, saludable y rápida. La bicicleta es utilizada como medio de transporte habitual, o como recreación, y la tendencia es convertirla en una opción real de transporte.

En el ámbito de la ciudad de Buenos Aires la red de ciclovías y biciesendas empezó a gestarse en 2009 acompañada del Sistema de Transporte Público en Bicicletas; hoy la ciudad cuenta con 300 km de red de biciesendas y ciclovías, que interrelacionan distintas áreas de la misma¹, por las que circulan 400.000 ciclistas por día, con 320 estaciones de EcoBici.

Según la información que aporta la web de la ciudad, la red de ciclovías protegidas es un entramado de carriles exclusivos para bicicletas, resguardado del resto del tránsito vehicular por medio de un separador físico, que conecta los principales centros de trasbordo de la Ciudad. La ciclovía se ubica generalmente en el margen izquierdo de la calle y es de doble mano de circulación. Asimismo, cuenta con señalización vertical, horizontal y táctil, o intervenciones físicas en el pavimento, para disminuir la velocidad². Están ubicadas en calles secundarias para evitar las que son de alto tránsito y /o por las que circulan líneas de colectivos, por lo que se debería prever la construcción del carril que se elimina en la calle paralela próxima a la ciclovía.

En el resto del mundo, las vías de doble circulación son algo excepcional, mientras que en nuestra ciudad, son regla.

El Manual del Ciclista de la Ciudad de Buenos Aires³, insta a los usuarios de bicicleta a circular en el mismo sentido del tránsito y no a contramano. Por ello nos preguntamos, por qué en las ciclovías se promueve el doble sentido de circulación.

Según el Informe Final de Auditoria de la Ciudad de Buenos Aires “Mejora de la Infraestructura para la Movilidad Saludable”⁴, las vías para ciclistas son en su mayoría estrechas, con asfalto incompleto o desnivelado, y en muchas ocasiones están obstruidas por vehículos estacionados, volquetes, etc. Esta situación, sumada a la doble mano de biciesendas/ ciclovías, sobre todo en aquellas arterias con cruces sin semáforo, giros a la izquierda etc, constituye un peligro potencial tanto para los mismos ciclistas, como conductores y peatones. Todos riesgos evitables con la adaptación de la norma.

Si bien las cifras por siniestros viales se reducen año a año, consideramos que la circulación de las bicicletas por ciclovías en el mismo sentido del tránsito, disminuirá los conflictos entre ciclistas-conductores y ciclistas peatones, aumentando la capacidad de flujo ciclista, permitiendo el sobrepaso, a la vez que reducirá la posibilidad de choques frontales entre ciclistas, y aportará previsibilidad y seguridad a la circulación de los distintos tipos de usuarios de la vía pública.

¹ Ley 2930 Plan Urbano Ambiental

² <https://buenosaires.gob.ar/pedalea-la-ciudad>

³ <https://buenosaires.gob.ar/ecobici/pedalea-seguro/manual-ciclista>

⁴ https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20200916_1995---MEJORA-DE-LA-INFRAESTRUCTURA-PARA-LA-MOVILIDAD-SALUDABLE..pdf



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por lo expuesto, Sra. Presidente, es que considero de utilidad tanto para los habitantes de la ciudad como para todos los que transitan por ella, la aprobación de este proyecto de Ley.